



RESOLUCIÓN No. 048
(24 de junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO QUE SELECCIONÓ LAS PROPUESTAS GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL VIII FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES "BUSONGOTE" 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 019 de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y el Anexo de las *Condiciones Específicas de participación para la convocatoria Pública del VIII FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES "BUSONGOTE"*

Que, el día 07 de mayo de 2025, se publicó el "Listado de Propuestas Habilitadas, con cambio de categoría y por subsanar del VIII Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" 2025 según la revisión documental, proceso soportado mediante acta N° 115 del 06 de mayo de 2025, la cual hace parte integral del presente acto y que mediante la misma se determinó las propuestas seleccionadas para participar en el Festival.

CATEGORIA	SELECCIONADOS A PARTICIPAR
AMASIJOS	PUNTO COFFEE Juan David Rubio Campillo
	AMORDIZKO Carlos Alberto Cortes Torres
	PETOMAS María Esther Nieto González
	RR GOURMET Roberto Jacobsthal
	DULCE MARÍA PASTELERÍA Gina Paola Tivabisco Diaz
	TOFY'S BREAD & CAKE Maria Sofia Diaz Mendez
	ENTRE MASAS Paula Valentina Peralta Venegas
	DOLCE & BELLO Yina Paola González Bello
	LYDA PATRICIA SEGURA PEREZ
BEBIDAS	DIMA VITAL Diana María Martínez Ramos
	KAMBUCHA Esteban Escobar Gómez
	VILLA BONITA Maria Alejandra Celis
	LAS CROCANTICAS DE MAMI Audry Yaneth Gasca Bermeo





RESOLUCIÓN No. 048
(24 de junio de 2025)

CATEGORIA	SELECCIONADOS A PARTICIPAR
	RATIO Alejandro Atuesta Restrepo
	FERNANDO ARTURO NAVARRETE
POSTRES Y DULCES	AMELIAS Oscar Danilo Flórez
	TÍPICOS Y ANDINOS Álvaro Ernesto Pinzón Mantilla
	YEAH Angela Adriana Badillo Alonso
	FRUTTI MERENGUE Eliana Paola Manjarrez Lugo
	PERNILES LA GLORIA Gloria Rocío Gualteros Moyano
	MERLADA Juan Felipe Sánchez Angulo
	BACATÁ Juan Vicente Forero Forero
	PETALOS Y POSTRES Katherine López Artunduaga
	LA TORTERÍA DE MARÍA María Fernanda Suzunaga Torres
	SILVANA'S CATERING Marta Liliana Plata Rúgeles
	POSTRES CAFÉ ANTOJOS SANTA GEMA SAS Jorge Alberto Bejarano Trochez
	ANTOJOS BY VALE Valentina Villalobos Aldana
	BRUNKIE Vanessa Carreño Campos
CROSTATA Claudia Marcela Carlos Rodríguez	
ORO VITAL Dora Celina Betancourt Becerra	

Que, el día 13 de junio de 2025, mediante acta N° 176, la cual hace parte integral del presente acto, el equipo técnico del VIII Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" 2025, determinó como jurado calificador de dicha convocatoria, a las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Luis Fernando Barragán Acevedo	C.C. 1.032.403.211
Fabio Alejandro Sánchez Sánchez	C.C. 1.020.748.192
German David González Morales	C.C. 1.073.157.529

Que, de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Específicas de Participación" de la convocatoria, numeral 8 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", el jurado calificador evaluó las propuestas participantes los días 14 y 15 de junio de 2025, bajo los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
----	----------	---------





RESOLUCIÓN No. 048
(24 de junio de 2025)

1	Creatividad en la decoración	0 a 20 puntos
2	Original del uso de los ingredientes: El café	0 a 20 puntos
3	Emplatado	0 a 20 puntos
4	Sabor y texturas	0 a 20 puntos
5	Sabores típicos	0 a 20 puntos
TOTAL, PUNTAJE		100 máximos posibles
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del VIII Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" 2025 se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000160 de fecha 18 de febrero 2025 por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.300.000).

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta N° 177 del 15 de junio de 2025, mediante la cual se realizó la selección de los ganadores de la convocatoria pública para el VIII Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la decisión del jurado que seleccionó a los ganadores de la convocatoria pública para el VIII Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

CATEGORÍA	PRODUCTOS	PUESTO	GANADOR	MONTO
Amasijos	Productos de pastelería: tortas, panes, envueltos y cualquier amasijo que incluya el Café.	PRIMER PUESTO	Lyda Patricia Segura Pérez C.C. 52.105.966	\$ 1.000.000
		SEGUNDO PUESTO	PUNTO COFFEE Juan David Rubio Campillo C.C. 1.020.768.025	\$ 800.000
		TERCER PUESTO	TOFY'S BREAD & CAKE María Sofia Diaz Méndez C.C. 1.010.137.907	\$ 300.000
Postres y dulces	Productos de repostería con el Café.	PRIMER PUESTO	LA TORTERÍA DE MARÍA María Fernanda Suzunaga Torres C.C. 1.070.023.047	\$ 1.000.000
		SEGUNDO PUESTO	CROSTATA Claudia Marcela Carlos Rodríguez C.C 39.804.413	\$ 800.000
		TERCER PUESTO	TÍPICOS Y ANDINOS Álvaro Ernesto Pinzón Mantilla C.C 88.241.658	\$ 300.000
Bebidas	Bebidas, jugos, infusiones, entre otros	PRIMER PUESTO	AMELIAS Oscar Danilo Flórez Chocontá C.C 1.018.483.048	\$ 1.000.000





RESOLUCIÓN No. 048
(24 de junio de 2025)

CATEGORÍA	PRODUCTOS	PUESTO	GANADOR	MONTO
	productos base el Café.	SEGUNDO PUESTO	RATIO Alejandro Atuesta Restrepo C.C 1.020.734.803	\$ 800.000
		TERCER PUESTO	VILLA BONITA María Alejandra Pedraza Cely C.C 1.015.396.006	\$ 300.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Los artistas ganadores del VIII Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" de Cajicá 2025 deberán entregar los siguientes documentos en un término de cuatro (4) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de ganadores:

1. Copia legible del documento de identidad valido y vigente del postulante o representante Legal en formato PDF.
2. RUT del postulante o representante con expedición del año 2024 en formato PDF.
3. Certificación bancaria a nombre del ponente en caso de propuestas individuales o del representante de la agrupación en caso de propuestas colectivas según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado ACTIVA. En ningún caso se realizará el pago del estímulo en billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Bancolombia a la mano, Ahorro a la mano, Dale, Movii, Tuyapay, Powii, Payválida, Sured y Ding, entre otras).
4. Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes y designando representante del grupo expresando que está facultado para firmar, representar el proyecto, en caso de resultar ganadores de un estímulo, firmar la documentación necesaria al desembolso de este, además, tomar las decisiones que fueran necesarias. En formato PDF (Anexo).
5. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
6. Certificación tributaria del representante legal en formato PDF. (Anexo).

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del equipo técnico encargado de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo.

PARÁGRAFO 2. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores del VIII Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" 2025, a los correos indicados en la inscripción.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales del Instituto.





RESOLUCIÓN No. 048
(24 de junio de 2025)

Expedida en el municipio de Cajicá, a los veinticuatro días (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró	Yunnan Cadena		Gestión del Fomento Cultural
Revisó	Julián David Castro Peñalosa		Gestión del Fomento Cultural
Aprobó	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Winkler

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892